

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Brasil (CONJUR):

El Ministro del STF Alexandre de Moraes autorizó al expresidente Jair Bolsonaro a salir del arresto domiciliario para someterse a exámenes médicos. Las evaluaciones de salud están programadas para el próximo sábado (16/8) y, según la defensa, Bolsonaro necesitará de seis a ocho horas para hacerse las pruebas en un hospital de Brasilia. Al permitir que el expresidente se fuera, Alexandre determinó que debía presentar dentro de las 48 horas posteriores a los exámenes un certificado de asistencia, con la fecha y hora de las citas. Bolsonaro se encuentra bajo arresto domiciliario desde el 4 de este mes, cuando Alexandre entendió que el expresidente había incumplido las medidas cautelares impuestas en julio. Para el ministro, Bolsonaro desobedeció la regla de no usar sus propias redes sociales y las de terceros cuando uno de los hijos del expresidente, el senador Flávio Bolsonaro (PL-RJ), publicó un video de su padre dirigiéndose a sus partidarios reunidos en Río de Janeiro.

- **Alexandre autoriza Bolsonaro a salir de casa para exámenes médicos.** O ministro Alexandre de Moraes, do Supremo Tribunal Federal, autorizou o ex-presidente Jair Bolsonaro (PL) a deixar a prisão domiciliar para se submeter a exames médicos. As avaliações de saúde estão previstas para o próximo sábado (16/8) e, segundo a defesa, Bolsonaro precisará de seis a oito horas para fazer os testes em um hospital de Brasília. *Bolsonaro está em prisão domiciliar e, após fazer exames, deverá entregar atestado de comparecimento.* Ao permitir a saída do ex-presidente, Alexandre determinou que ele apresente em até 48 horas após os exames um atestado de comparecimento, com data e horários dos atendimentos. Segundo os advogados de Bolsonaro, o requerimento foi feito para dar seguimento a “tratamento de medicamentos em curso, da necessidade de reavaliação dos sintomas de refluxo e soluços refratários, bem como da verificação das condições atuais de saúde”. No mesmo despacho, o ministro permitiu a visita de políticos, como o senador Rogerio Marinho (PL-RN) e o deputado federal Altineu Côrtes (PL-RJ), ainda em agosto. Bolsonaro está em prisão domiciliar desde o dia 4 deste mês, quando Alexandre entendeu que o ex-presidente havia descumprido as medidas cautelares impostas em julho. Para o ministro, Bolsonaro desobedeceu a regra de não utilizar as próprias redes sociais e as de terceiros quando um dos filhos do ex-presidente, o senador Flávio Bolsonaro (PL-RJ), publicou um vídeo do pai se dirigindo a apoiadores reunidos no Rio de Janeiro. O ministro também citou, na decisão, publicações dos deputados federais Eduardo Bolsonaro (PL-SP) e Nikolas Ferreira (PL-SP), que impulsionaram o vídeo do ex-presidente nas redes sociais. Agora, ele não pode sair de casa e precisa de autorização para receber visitas, com exceção dos familiares.

Guatemala (Swiss Info):

- **Condenan a seis exfuncionarios por muerte de 41 niñas en incendio de 2017.** Un tribunal de Guatemala condenó este martes a seis exfuncionarios a penas entre 6 y 25 años de prisión por la muerte de 41 niñas en el incendio de un refugio estatal en 2017, una tragedia que conmocionó al país. Las niñas y adolescentes murieron en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción el 8 de marzo de 2017, en el Día Internacional de la Mujer, durante una protesta en la que denunciaban malos tratos y explotación sexual en el centro, según la investigación. Las menores quemaron colchonetas en el salón donde estaban encerradas luego de que intentaran escapar un día antes, pero el fuego se descontroló y no pudieron salir porque la puerta estaba bajo llave. La jueza Ingrid Cifuentes declaró «responsables» a los seis exfuncionarios de varios delitos, entre ellos homicidio culposo, pero absolvió a otro al finalizar el juicio, en el que la Fiscalía había solicitado condenas de más de 100 años de cárcel para casi todos los inculpados. Los condenados continuarán en el arresto domiciliario del que gozaban hasta que la sentencia quede en firme. Antes de iniciar la audiencia, algunas de las sobrevivientes presentes, madres de las víctimas y activistas realizaron una oración silenciosa desde sus asientos en la sala abarrotada por más de un centenar de personas. Varias de ellas escucharon entre lágrimas los hechos recordados por la jueza. Al

terminar la audiencia gritaron: «¡Justicia para las niñas del Hogar Seguro!». – «No fue la justicia que esperábamos» –. El tribunal impuso 25 años de prisión contra el extitular de la Secretaría de Bienestar Social, Carlos Rodas, y una pena similar para el exdirector del albergue, Santos Torres. A la exjefa de la unidad de protección del centro, Brenda Chamán, la condenó a 17 años. La expolicía Lucinda Marroquín fue condenada a 13 años de cárcel. «Que se quemem esas hijas de la gran puta», dijo la uniformada, que tenía la llave del salón, cuando fue alertada del incendio, de acuerdo con la resolución leída por la jueza. El otro expolicía, Luis Pérez, fue sentenciado a 11 años, mientras que a la exfuncionaria de la oficina estatal de derechos humanos Gloria Castro le fue impuesta una pena de seis años. Cifuentes absolvió al exfuncionario Harold Flores, de la Procuraduría General de la Nación. «Estamos un poco molestas porque no fue la justicia que esperábamos», dijo a la AFP Carmen Urías, madre de Mayra Chután, una de las adolescentes fallecidas. Urías, cuya hija tenía 15 años, indicó que esperaba que las condenas fueran mayores «para que las niñas puedan descansar en paz». Otras 15 menores sobrevivieron al fuego con graves secuelas. Dos aún son tratadas por las quemaduras en Estados Unidos, explicó a la AFP la coordinadora de la ONG Mujeres Transformando el Mundo, Paula Barrios, querellante en el juicio iniciado en enero de 2024. «¿Qué hubo en el corazón de estas personas para no escuchar el grito de ayuda, para no abrir la puerta cuando nosotros les estábamos pidiendo el auxilio?», declaró a finales de julio ante el tribunal Emelin Del Cid, una de las sobrevivientes. – Investigación a expresidente – . En su resolución, la jueza ordenó a la Fiscalía investigar al expresidente guatemalteco Jimmy Morales (2016-2020), señalado durante el juicio de haber ordenado el operativo policial que terminó en la tragedia. Morales no ha podido ser indagado por fallos judiciales a su favor. El Hogar Seguro en el municipio de San José Pinula, cercano a la capital, recibía por orden de jueces a menores con problemas familiares, víctimas de delitos o abandono, entre otras causas. Previo a la sentencia, los siete implicados pidieron a la jueza del tribunal que los absolviera. Rodas, el funcionario de más alto rango procesado, afirmó ante las familias de las víctimas que no provocó «ningún daño a sus hijas». Por su lado, Torres, calificó su caso como una «persecución penal injusta». La tragedia inspiró la película Rita, del cineasta guatemalteco Jayro Bustamante, estrenada el año pasado.

Perú (Diario Constitucional):

- **Tribunal Constitucional ordena plan integral para mejorar atención a pacientes que padecen enfermedades raras.** El Tribunal Constitucional de Perú acogió parcialmente el recurso de amparo interpuesto en favor de un menor de edad que padece una Enfermedad Rara y Huérfana (ERH). En su sentencia, el Tribunal declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la prestación de este servicio público y dispuso un conjunto de medidas para corregir las deficiencias detectadas en diversos aspectos institucionales, en relación con las ERH. Constató también una violación del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, así como la protección constitucional especial de los niños que padecen enfermedades raras o huérfanas (ERH). Según los hechos narrados, una mujer accionó contra una entidad de salud para solicitar la adquisición y suministro continuo del medicamento Translarna Ataluren Granulado para tratar la Distrofia Muscular de Duchenne (DMD) que padece su hijo. Alegó que la negativa de la entidad vulneraba su derecho a la salud y a la protección especial de las personas con discapacidad, pues el medicamento, recetado por sus médicos tratantes, podría mejorar su calidad de vida y retrasar el avance de la enfermedad. Por su parte, la entidad adujo que el fármaco no estaba incluido en su petitorio farmacológico y que no se recomendaba su uso por falta de evidencia de eficacia y por potenciales efectos adversos. En instancia se acreditó que parte de los exámenes diagnósticos se realizaron en el extranjero y en instituciones privadas, y que en 2015 un comité médico de consideró al menor candidato para el uso de Ataluren, recomendando su compra fuera del petitorio institucional. En su análisis de fondo, el Tribunal observa que, “(...) el régimen legal de protección especial no se circunscribe solo a medidas de asistencia sanitaria, sino que, en general, comprende el deber estatal de establecer ajustes razonables orientados a promover las condiciones necesarias que permitan eliminar las exclusiones de las que históricamente han sido víctimas. La adopción de medidas de esta clase no se justifica en la discapacidad en sí misma o en la idea de que esta incapacite para alcanzar el progreso y el desarrollo y en que, por dicha razón, el Estado tenga que dictar medidas de carácter asistencialista a favor de estas personas”. Agrega que, “(...) la ley dispone que el Poder Ejecutivo garantiza el derecho pleno y progresivo al acceso y la cobertura integral en salud de los pacientes con enfermedades raras o huérfanas, y al conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, diagnóstico confirmatorio, tratamiento, seguimiento, recuperación y rehabilitación, en cualquiera de sus manifestaciones, formas y denominaciones, incluyendo las clasificadas como de alto costo, bajo los principios de universalidad, participación, unidad, eficiencia, integralidad, transparencia, sostenibilidad, solidaridad, equidad, oportunidad, calidad y dignidad”. Comprueba que, “(...) se requiere que el Ministerio

de Salud, en cumplimiento de la normatividad constitucional, legal y reglamentaria sobre las ERH, ejerza su potestad rectora respecto de las instituciones que prestan servicios de salud, a nivel nacional, y proceda a articular e interconectar la labor de tales instituciones en cuanto al manejo de información que puede ser compartida, protocolos, experiencia médica operativa o investigaciones sobre las ERH y los respectivos medicamentos que se necesitan". El Tribunal concluye que, "(...) las Enfermedades Raras y Huérfanas (ERH) son un problema de salud pública y en su mayoría son enfermedades crónicas y tienen una alta tasa discapacidad y de mortalidad, entonces requiere de acciones diferentes e inmediatas no sólo del Estado, que es el principal responsable de proteger a los niños y adultos que las padecen, sino también de la sociedad en general, especialmente en cuanto al "reconocimiento" a tales niños y adultos como personas con igual dignidad y susceptibles de un trato preferente y especial". Al tenor de lo expuesto, el Tribunal ordenó a las entidades accionadas evaluar y asistir en sus necesidades médicas al menor afectado. Del mismo modo, declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional en cuanto a la falta de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad del servicio público de salud de las personas que padecen este tipo de patologías. Del mismo modo, las autoridades involucradas deberán diseñar y proponer un plan para mejorar la situación de estos pacientes.

Estados Unidos (Univisión):

- **Corte de apelaciones da luz verde al DOGE para acceder a tu número de seguro social, saber si eres ciudadano y otros datos sensibles.** Una corte de apelaciones desestimó este martes un pedido de un grupo de sindicatos para impedir el acceso del Departamento de Eficiencia Gubernamental (DOGE, por sus siglas en inglés) a información personal sensible de millones de estadounidenses, incluido el número de seguro social. La decisión de la Corte del Cuarto Circuito, que se resolvió con una votación de 2-1 en un panel de tres jueces, dejó sin efecto un bloqueo temporal que un tribunal de menor rango había decidido en febrero. Los jueces decidieron que datos confidenciales de los Departamentos del Tesoro y de Educación, y una oficina de manejo de personal, podrán ser compartidos con DOGE, a partir de una decisión similar tomada por la Corte Suprema en junio pasado. Entre estos datos se encuentran los números de seguridad social y estado de migratorio, también información relacionada con las ayudas financieras a estudiantes —pudiendo estar vinculada a información tributaria—, información sobre pagos como reembolsos de impuestos o pagos de estímulos, y otros datos financieros confidenciales. En el documento con la decisión de la Corte de Apelaciones se menciona que "la Ley de Protección de la Intimidad permite que los registros se compartan dentro de la agencia con 'aquellos funcionarios y empleados de la agencia... que necesiten los datos en el desempeño de sus funciones'". En junio, la Corte Suprema concedió una victoria al gobierno de Donald Trump al permitir que [el Departamento de Eficiencia Gubernamental \(DOGE\)](#) accediera a los sistemas de la Seguridad Social que contienen datos personales de millones de estadounidenses. "Concluimos que, en las circunstancias actuales, la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) puede otorgar a los miembros del Equipo DOGE acceso a los registros de la agencia en cuestión para que puedan realizar su trabajo", explicó la Corte Suprema en una orden sin firmar.

República Checa (RPI):

- **Tribunal Constitucional falla a favor del padre de una de las víctimas del tiroteo en la Facultad de Filosofía.** El Tribunal Constitucional de Chequia determinó que la Inspección General de los Cuerpos de Seguridad (GIBS) vulneró los derechos del padre de una de las víctimas del tiroteo en la Facultad de Filosofía de la Universidad Carolina al negarle el acceso al expediente sobre la actuación policial. El fallo prohíbe a la GIBS continuar con esta práctica y recuerda que los familiares tienen derecho a recibir información de las investigaciones realizadas por la inspección. El ataque, ocurrido el 21 de diciembre de 2023 en el centro de Praga, dejó 14 muertos y varios heridos. El agresor, estudiante de la misma facultad, se quitó la vida. Según la GIBS, la Policía no tuvo posibilidad de evitar la tragedia, aunque reconoció que el suceso deja lecciones para mejorar algunos procedimientos.

India (Bar & Bench):

La Suprema Corte ordena la eliminación de perros callejeros en Delhi. La Corte Suprema ordenó al gobierno de Delhi, a la Corporación Municipal de Delhi (MCD) y a la Corporación Municipal de Nueva Delhi (NDMC) que comiencen a retirar a los perros callejeros de todas las localidades de Delhi. La Corte dijo que

todas las localidades deben estar libres de perros callejeros y agregó que si algún individuo u organización crea obstrucción al ejercicio, el Tribunal tomará medidas estrictas contra ellos, incluido el desacato al tribunal. El Alto Tribunal también ordenó a las autoridades estatales y municipales que crearan refugios para perros con suficiente personal para esterilizarlos e inmunizarlos en un plazo de 8 semanas.

- **Supreme Court orders removal of stray dogs in Delhi.** The Supreme Court on Monday ordered the Delhi government, Municipal Corporation of Delhi (MCD) and the New Delhi Municipal Corporation (NDMC) to start removing stray dogs from all localities in Delhi. A Bench of Justices **JB Pardiwala** and **R Mahadevan** said that all localities should be made free of stray dogs and there should not be any compromise. *"NCT Delhi, MCD, NDMC shall at earlier start picking up stray dogs from all localities from more particularly vulnerable localities. How to do it is for the authorities to look into and if they have to create a force, do it at earliest. However, this should be the first and foremost exercise to make all localities free of stray dogs. There should not be any compromise in undertaking the exercise,"* the Bench said. Pertinently, the Bench said that if any individual or organisation creates obstruction to the exercise, the Court will take strict action against them including contempt of court. *"If any individual or organization that comes in the way of picking stray dogs or rounding them up, we will proceed to take action against any such resistance,"* the Court added. The Court also directed the State and municipal authorities to create dog shelters with sufficient staff to sterilise and immunise them. *"The State of NCT Delhi, MCD and NDMC is directed to create dog shelters and report this Court creation of such infrastructure within 8 weeks. The dog shelters should have sufficient staff to sterilise and immunise. The dog shelter would be monitored by CCTV,"* the order said. **All these animal activists, will they be able bring back who have fallen prey to rabies? Supreme Court.** Pertinently, the Court also criticised animal rights activists for obstructing removal of stray dogs. *"All these animal activists, will they be able bring back who have fallen prey to rabies,"* the Bench demanded. The Court said that the order is being passed for public interest and dogs should be shifted to far off places. *"We are not doing this for us—it is for the public interest. so no sentiments of any nature should be involved. Action should be taken at the earlier. Pick up dogs from all localities and shift them to far off places,"* the Bench orally remarked. **In a nutshell.** - Remove stray dogs from all localities in Delhi-NCR; - Contempt of court action against animal activists who obstruct removal; - Delhi government, MCD, NDMC should create dog shelters within 8 weeks; - Maintain daily record of stray dogs captured and detained; - Not a single stray dog should be released; - Create helpline within one week to report dog bites; - Publish details about places where Rabies vacancies are available. The Court was hearing a [suo motu case](#) initiated by it over umpteen incidents of rabies and deaths from stray dog bites. During the hearing today, Solicitor General **Tushar Mehta** said he had interacted with the parents of a some victim-children and they had conveyed their appreciation to the Court's initiative. He further said that although a site in Delhi was designated for relocating stray dogs, the plan was stalled after dog rights activists obtained a stay order. This prompted the Bench to slam the animal rights activists. The Court also heard the suggestions put forth by Amicus Curiae Gaurav Agrawal. After hearing the counsel, the Court noted that the situation is grim. *"What we have been able to gather is the situation is grim. Immediate steps need to be taken. In the course of hearing, learned Amicus provided us with some information. Mr. Mehta stressed grave concern about various areas of NCT as well as areas on outskirts. According to Mr. Mehta some step stern steps need to taken,"* the Court said in its order. Hence, it proceeded to direct establishment of dog shelters within 8 weeks and also ordered immediate removal of all stray dogs. *"MCD, NDMC and appropriate authority of Noida and Gurugram, all authorities are directed to maintain record of daily stray dogs captured and detained. However, what is important, and without which the entire exercise would go futile, not a single stray dog should be released and if we know that this has happened, we will take stern action,"* the Court stated in its order. Solicitor General Tushar Mehta. The Court ordered creation of a helpline to report cases of dog bites. *"We direct authorities referred above to create helpline within one week so that cases of dog bites are immediately reported. Action must be taken to round up dogs within four hours from complaints received. Any resistance by any individual and organization would be viewed strictly and we may proceed for contempt in coming in the way of this Court. The said dog shall be captured, sterilized and immunized as required by rules and shall not be released,"* Bench ordered. Further, the Court noted that availability of rabies vacancies is a major concern. Hence, it directed the following: *"The authorities concerned more particularly Govt. Of NCT Delhi is directed to put detailed information about the place where such vacancies are available, the stock of vacancies and the number of persons who report for treatment on monthly basis,"* the Bench ordered. The directions should be complied with and implemented strictly and any hindrances that may be caused in smooth and effective implementation of aforesaid directions would be viewed as contempt of court and we shall be proceed to take appropriate action, the Court warned. The matter will be heard again after six weeks.

- **El TC declara que más de dos años de espera para celebrar un juicio son dilaciones indebidas aunque exista sobrecarga.** El Tribunal Constitucional (TC) declara en una reciente sentencia que más de dos años de espera para la celebración de una vista tras la interposición de un recurso contencioso-administrativo es un tiempo excesivo y viola el derecho del ciudadano a un proceso sin dilaciones indebidas. Existe esta vulneración por más que los retrasos sean consecuencia del "abrumador trabajo" que pesa sobre los órganos de justicia, según se señala en la sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, en la que se ampara a un inmigrante que recurrió su expulsión como consecuencia de su estancia irregular en España. La resolución, de la que ha sido ponente el magistrado Santiago Martínez-Vares, ha sido dictada en contra del criterio de la Fiscalía y del Abogado del Estado. La Delegación del Gobierno ordenó el 26 septiembre de 2008 la expulsión de Moufite F., quien interpuso un recurso ante los tribunales unos días más tarde. El Juzgado de Contencioso-Administrativo número 16 de Madrid fijó la vista del procedimiento para casi dos años y medio más tarde, el 12 de mayo de 2011, si bien tras la queja del recurrente se adelantó unos meses. El juzgado descartó la existencia de dilaciones indebidas en este caso debido a las deficiencias existentes por el incremento de asuntos de la misma naturaleza. Rechazó adelantar aún más la vista "pues ello supondría un perjuicio para las demás personas que han interpuesto sus recursos con anterioridad". En su resolución, el TC afirma que "no puede considerarse razonable" que en un procedimiento de esta naturaleza se haya postergado la vista durante algo más de dos años y añade que el hecho de que la demora se deba a motivos estructurales, no imputables directamente al órgano judicial, no impide que no se pueda apreciar la vulneración del derecho. EL ESTADO DEBE DOTAR DE MEDIOS. Además, exige que "jueces y tribunales cumplan su función jurisdiccional, garantizando la libertad, la justicia y la seguridad, con la rapidez que permita la duración normal de los procesos, lo que lleva implícita la necesidad de que el Estado provea la dotación a los órganos judiciales de los medios personales y materiales precisos para el correcto desarrollo de las funciones que el ordenamiento les encomienda". Precisa que el otorgamiento del amparo debe realizarse aunque ya se ha dictado sentencia sobre el caso, aunque éste se limita a la declaración de la violación del derecho fundamental invocado.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*